

ASOPRO PREMIA TU PUNTUALIDAD

SE RIFARÁ UNA PANTALLA LCD DE 32 PULGADAS ENTRE



LOS CLIENTES QUE MANTENGAN UN BUEN HISTORIAL DE PAGO.

El objetivo es reconocer al cliente la responsabilidad y compromiso con la institución.

Para ASOPRO es primordial buscar siempre que nuestros clientes se sientan parte de nuestra familia, logrando mejorar día con día.

ARTICULO 1: Crease el presente reglamento que tiene como objetivo definir las reglas del sorteo denominado ASOPRO PREMIA TU PUNTUALIDAD la cual realiza LA ASOCIACIÓN PROFOMENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA SUBREGION DE SAN RAMON (ASOPRO) entre sus clientes en la fecha del próximo viernes 22 del mes de enero del año 2018, al ser las tres pasado meridiano, en la sede de ASOPRO. El presente Sorteo es un “evento privado” entre ASOPRO y los clientes que reúnan las condiciones establecidas en el presente reglamento. Todos los participantes se someten a las reglas de este sorteo y se comprometen a regirse por ellas.

ARTÍCULO 2: Se entiende por rifa, el sorteo aleatorio fiscalizado por la junta directiva y el correspondiente notario público de una pantalla plana, que se realizará en la fecha anteriormente indicada, en la cual participan los clientes bajo las condiciones que se determinarán en este mismo reglamento. Las características finales del artículo rifado se las reserva ASOPRO sin derecho a reclamo por parte de los clientes elegibles.

ARTICULO 3: Tendrán derecho a participar aquellas personas clientes activos de ASOPRO que hayan mantenido su crédito al día en al menos el 60% del total de pagos a partir de la fecha de lanzamiento de la presente promoción, dicha fecha será desde el 1 de abril del 2017 y hasta la fecha del sorteo, pagando siempre en su fecha de pago establecida en el sistema de crédito o bien antes de esta fecha, nunca permitiéndose la condición de clientes MOROSO. No podrá participar ni personal administrativo, ni miembros de Junta Directiva ni personas que tengan algún tipo de relación en primer grado.

ARTICULO 4. Se escogerá el ganador de forma aleatoria, mediante el siguiente método: Por cada pago puntual el sistema de crédito asignará un número de acción electrónica que estará ligada a su historial de crédito, y que posteriormente cada acción será materializada en un documento físico firmado y sellado. Las personas que participarán en el concurso, deberán acumular un mínimo del 60% de pagos al día a partir del mes de abril del 2017 y hasta diciembre del 2017, tomando como número de pagos mínimos la siguiente tabla:

Meses y Acc.	Acc. 04-12	Acc. 05-12	Acc. 06-12	Acc. 07-12	Acc. 08-12	Acc. 09-12	Acc. 10-12	Acc. 11-12	Acc.12-12
Acciones totales	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Pagos al día	6	5	5	4	3	3	2	2	1
Porcentaje	0.67	0.63	0.71	0.67	0.60	0.75	0.67	1.00	1.00

Entre más pagos puntuales, más posibilidades de ganar tiene. Para los clientes actuales: Se requiere un mínimo de acciones electrónicas, para poder participar en la rifa. Para clientes nuevos: podrán participar siempre y cuando tengan al menos un pago realizado puntualmente. La rifa se realizará mediante tómbola y con la presencia de un notario público quien hará constar la veracidad y legalidad del concurso, además verificará que el ganador cumpla con lo establecido en el artículo 3.

ARTICULO 5: El cliente que resulte ganador de la rifa, será notificado por medio del teléfono que registre el sistema de ASOPRO o por el medio que se considere necesario, sin excluir la publicación de un comunicado que se exhibirá en la zona de caja de la asociación, si el ganador no se presentare en los siguientes treinta días de efectuado el sorteo a reclamar su premio, o bien manifiesta no estar interesado por el mismo, ASOPRO dispondrá de él de la forma que considere necesaria, sin perjuicio de reclamos posteriores del ganador o de terceros. El premio se hará efectivo únicamente durante la vigencia de dicho plazo, el cual finaliza el lunes 30 de diciembre del año 2018.

ARTÍCULO 6: ASOPRO no se responsabilizará por el uso que se le dé al artículo rifado una vez este sea entregado al ganador, la garantía o el fin que este tenga; si existiere reclamo de garantía por un fallo en el objeto rifado, deberá el ganador gestionar su reclamo al vendedor del artículo como propietario del mismo. El extravío, deterioro o robo del mismo, una vez que haya sido entregado será responsabilidad del ganador.

ARTICULO 7: Cualquier aspecto no contemplado en este Reglamento, así como cualquier modificación parcial o total, será resuelto por La Junta Directiva de ASOPRO.

Aprobado por la Junta Directiva de ASOPRO el día 6 del mes de marzo del año 2017. En la sesión número 563.